



RESOLUCIÓN de 27 de Abril de 2018, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se nombra al Tribunal Calificador de los exámenes durante el año 2018 para la obtención de la Licencia de Mantenimiento de Globos, Veleros y Motoveleros, y Dirigibles de aire caliente.

De acuerdo con la Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de 19 de Marzo de 2018, por la que se convocan exámenes para la obtención de la Licencia de Mantenimiento de Globos, Veleros y Motoveleros, y Dirigibles de aire caliente, de acuerdo al procedimiento regulado en las bases de la citada Resolución, se nombra un Tribunal Calificador cuya composición, funcionamiento y competencias se recogen en la base quinta.

Esta última dispone que el Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas se nombrará por Resolución de la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de entre funcionarios públicos y personal laboral adscrito al Órgano directivo del que es titular y que cuenten con la titulación, formación y/o experiencia adecuadas a las Titulaciones, Licencias y/o Habilitaciones objeto de la citada Resolución. Tendrá un máximo de 5 miembros incluido el Presidente y el Secretario del Tribunal, el cual tendrá voz y voto. Asimismo, continúa, la Directora nombrará un Tribunal Suplente. Concluye determinando que el Tribunal Calificador actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular con lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo II, y con lo dispuesto en la citada Resolución de esta Agencia Estatal.

Esta misma base quinta determina que corresponde al Tribunal la elaboración, dirección, seguimiento y calificación de las pruebas contempladas en la citada Resolución y, en particular, la adopción de los acuerdos relativos a la resolución de cuantas reclamaciones, conflictos, consultas, quejas u otras actuaciones se produzcan, bien de oficio o a instancia de parte, con relación al desarrollo de las pruebas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la citada normativa, esta Agencia Estatal ACUERDA:

Primero. - Nombrar al Tribunal Calificador referido en la citada base quinta para el año 2018, que se integrará por los cinco miembros titulares siguientes:

Presidente: D. José Luis Díaz Gordo. Jefe del Servicio de Licencias y Formación de Técnicos de Mantenimiento. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Secretario: D. Ignacio Granizo Pérez. Técnico Aeronáutico del Servicio de Licencias y Formación de Técnicos de Mantenimiento. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Vocal 1: D. Álvaro Gómez Herranz. Técnico Aeronáutico de la Unidad de Organizaciones Parte 145 de terceros países. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Vocal 2: D. Félix Herrero Medina. Técnico Aeronáutico de la División de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Vocal 3: D. Alberto Martín de Blas. Inspector de Procesos de Aeronavegabilidad y Certificación de la OSV nº 3 (Valencia). Dirección de Seguridad de Aeronaves.



Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador Suplente a que se refiere esa misma base quinta, para el año 2018, que se integrará por los cinco miembros suplentes siguientes:

Presidente: Dña. María Magdalena Hernández Llorens. Jefa del Servicio de Licencias de Aviación General y Tripulantes de Cabina. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Secretario: Delfín Oscar Pérez Valdés. Jefe de la Unidad de Organizaciones Parte 145 de terceros países. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Vocal 1: Dña. Belén María Verduch Arosa. Técnico Aeronáutico del Servicio de Trabajos Aéreos y Aviación General. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Vocal 2: Dña. Esperanza Carretero Llorente. Técnico Aeronáutico del Servicio de Trabajos Aéreos y Aviación General. Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Vocal 3: D. Miguel Ángel Rino García-Camacho. Inspector de Procesos de Aeronavegabilidad y Certificación de la OSV nº 2 (Sevilla). Dirección de Seguridad de Aeronaves.

Tercero.- Los miembros del Tribunal tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Cuarto.- El Tribunal Calificador actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular con lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II, y con lo dispuesto en la Resolución de 19 de Marzo de 2018. Corresponden al Tribunal cuantas competencias le atribuye la citada Resolución, y en particular, la elaboración, dirección, seguimiento y calificación de las pruebas para la obtención de las Licencias de Mantenimiento de Globos, Veleros y Motoveleros, y Dirigibles de aire caliente, así como la resolución de cuantas reclamaciones, conflictos, consultas, quejas, u otras actuaciones se produzcan, bien de oficio o a instancia de parte, con relación al desarrollo de las pruebas. Los miembros del Tribunal Suplente podrán auxiliar en sus cometidos al Tribunal Titular.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página web de AESA.

La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Isabel Maestre Moreno